

00003803

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

**Registro de :** COMPRA VENTA

**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA

**Número de Tomo:**

**Folio Inicial:** 0

**Número de Inscripción:** 137

**Folio Final:** 0

**Número de Repertorio:** 220

**Periodo:** 2019

**Fecha de Repertorio:** martes, 08 de enero de 2019

**1.- Fecha de Inscripción:** martes, 08 de enero de 2019 15:51

**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Tipo Cliente            | Cédula/RUC/Pasaporte | Nombres Completos o Razón Social | Estado Civil  | Provincia | Ciudad |
|-------------------------|----------------------|----------------------------------|---------------|-----------|--------|
| <b><u>COMPRADOR</u></b> |                      |                                  |               |           |        |
| Natural                 | 1311367369           | PICO PILOSO MARIA DE LOURDES     | DIVORCIADO(A) | MANABI    | MANTA  |
| <b><u>VENDEDOR</u></b>  |                      |                                  |               |           |        |
| Natural                 | 1303892473           | PILOSO MARIA DE LOURDES          | CASADO(A)     | MANABI    | MANTA  |
| Natural                 | 1303368037           | PICO PIN GONZALO FLORO           | CASADO(A)     | MANABI    | MANTA  |

**3.- Naturaleza del Contrato:** COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de diciembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución.

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara. ☐ Plazo

**4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

| Código Catastral | Fecha Apertura     | Nro. Ficha | Superficie | Tipo Bien       | Tipo Predio |
|------------------|--------------------|------------|------------|-----------------|-------------|
| 3021026000       | 01/06/2015 0.00:00 | 51419      |            | LOTE DE TERRENO | Urbano      |

**Linderos Registrales:**

PARA EL HEREDERO A FAVOR DEL SEÑOR PICO PIN GONZALO FLORO, TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, Quedando Rectificado con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE. Siete metros veintiocho centímetros y lindera con calle pública. POR ATRÁS: Siete metros veinte centímetros y lindera con área de protección del Río. POR EL COSTADO DERECHO: Diecisiete metros veinticinco centímetros y lindera con Francisco Palma Pico y Carmen Pico Pin. y POR EL COSTADO IZQUIERDO: diecisiete metros cincuenta centímetros y lindera con Mercedes Suárez de Álava. Teniendo una superficie total de: CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien. PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

**5.- Observaciones:**

COMPRAVENTA

\*TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA. Teniendo una superficie total de CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS

Lo Certifico:

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**

**Registrador de la Propiedad**

Impreso por erick\_espinoza

Administrador

martes, 8 de enero de 2019

Pag 1 de 1

00003804



Factura: 003-003-000006808



20181308003O00814

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308003O00814

|                       |                                                        |
|-----------------------|--------------------------------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE:    | ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA |
| FECHA:                | 21 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:05)                      |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERA                                                |
| ACTO O CONTRATO:      | COMPRAVENTA E HIPOTECA                                 |

| OTORGANTES                                          |                                                 |                        |                    |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                                        |                                                 |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                                | TIPO INTERVINIENTE                              | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| PICO PIN GONZALO FLORO                              | POR SUS PROPIOS DERECHOS                        | CÉDULA                 | 1303368037         |
| PILOSO MARIA DE LOURDES                             | POR SUS PROPIOS DERECHOS                        | CÉDULA                 | 1303892473         |
| A FAVOR DE                                          |                                                 |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                                | TIPO INTERVINIENTE                              | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| CO PILOSO MARIA DE LOURDES                          | POR SUS PROPIOS DERECHOS                        | CÉDULA                 | 1311367369         |
| BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | REPRESENTADO POR JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY | RUC                    | 1768156470001      |

|                                     |                              |
|-------------------------------------|------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 27-12-2018                   |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | MARIA DE LOURDES PICO PILOSO |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1311367369                   |

|                |
|----------------|
| OBSERVACIONES: |
|----------------|

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308003O00814



|                       |                                                        |
|-----------------------|--------------------------------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE:    | ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA |
| FECHA:                | 21 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:05)                      |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | CUARTA                                                 |
| ACTO O CONTRATO:      | TRANSFERENCIA E HIPOTECA                               |

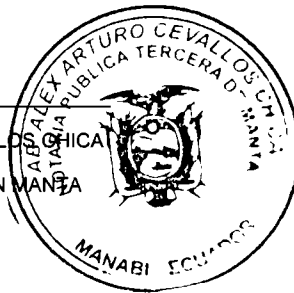
| OTORGANTES                                          |                          |                        |                    |
|-----------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                                        |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                                | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| PICO PIN GONZALO FLORO                              | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1303368037         |
| PILOSO MARIA DE LOURDES                             | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1303892473         |
| A FAVOR DE                                          |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                                | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| PICO PILOSO MARIA DE LOURDES                        | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1311367369         |
| BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC                    | 1768156470001      |

|                          |                              |
|--------------------------|------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:   | 27-12-2018                   |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | MARIA DE LOURDES PICO PILOSO |

|                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1311367369 |
|-------------------------------------|------------|

|                |
|----------------|
| OBSERVACIONES: |
|----------------|

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANA



00003805



Factura: 003-003-000006797



20181308003P02982

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

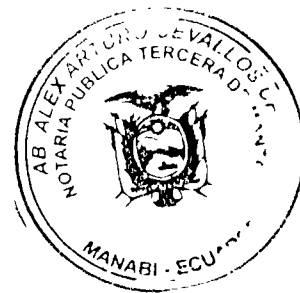


| Escritura N°:                                                                                      | 20181308003P02982                                   |                                                                                                                               |                        |                    |              |                                       |                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|--------------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>                                                                            |                                                     |                                                                                                                               |                        |                    |              |                                       |                                |
| TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS |                                                     |                                                                                                                               |                        |                    |              |                                       |                                |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                                                             | 21 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:34)                   |                                                                                                                               |                        |                    |              |                                       |                                |
| <b>OTORGANTES</b>                                                                                  |                                                     |                                                                                                                               |                        |                    |              |                                       |                                |
| <b>OTORGADO POR</b>                                                                                |                                                     |                                                                                                                               |                        |                    |              |                                       |                                |
| Persona                                                                                            | Nombres/Razón social                                | Tipo interviniente                                                                                                            | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad                               | Persona que le representa      |
| Natural                                                                                            | PICO PIN GONZALO FLORO                              | POR SUS PROPIOS DERECHOS                                                                                                      | CÉDULA                 | 1303368037         | ECUATORIANA  | VENDEDOR(A)                           |                                |
| Natural                                                                                            | PILOSO MARIA DE LOURDES                             | POR SUS PROPIOS DERECHOS                                                                                                      | CÉDULA                 | 1303892473         | ECUATORIANA  | VENDEDOR(A)                           |                                |
| <b>A FAVOR DE</b>                                                                                  |                                                     |                                                                                                                               |                        |                    |              |                                       |                                |
| Persona                                                                                            | Nombres/Razón social                                | Tipo interviniente                                                                                                            | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad                               | Persona que representa         |
| Natural                                                                                            | PICO PILOSO MARIA DE LOURDES                        | POR SUS PROPIOS DERECHOS                                                                                                      | CÉDULA                 | 1311367369         | ECUATORIANA  | COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A) |                                |
| Jurídica                                                                                           | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | REPRESENTA DO POR                                                                                                             | RUC                    | 1768156470001      | ECUATORIANA  | ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)            | JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY |
| <b>ACCIÓN</b>                                                                                      |                                                     |                                                                                                                               |                        |                    |              |                                       |                                |
| Provincia                                                                                          |                                                     | Cantón                                                                                                                        |                        |                    | Parroquia    |                                       |                                |
| MANABI                                                                                             |                                                     | MANTA                                                                                                                         |                        |                    | MANTA        |                                       |                                |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>                                                                      |                                                     |                                                                                                                               |                        |                    |              |                                       |                                |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>                                                                       |                                                     | CUANTIAS: AVALUO MUNICIPAL: USD \$ 61903,87; PRECIO DE LA VENTA : USD \$ 46.472,73, HIPOTECA ABIERTA: CUANTIA : INDETERMINADA |                        |                    |              |                                       |                                |
| <b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>                                                                |                                                     | 46472.73                                                                                                                      |                        |                    |              |                                       |                                |

## PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

|                        |                                   |
|------------------------|-----------------------------------|
| ESCRITURA N°:          | 20181308003P02982                 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 21 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:34) |
| OTORGA:                | NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA  |
| OBSERVACIÓN:           |                                   |

  
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



00003806



**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA**

**ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

|      |    |    |    |         |
|------|----|----|----|---------|
| 2018 | 13 | 08 | 03 | P.02982 |
|------|----|----|----|---------|

**PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: QUE OTORGAN LOS SEÑORES GONZALO FLORO PICO PIN Y MARIA DE LOURDES PILOSO A FAVOR DE: MARIA DE LOURDES PICO PILOSO.**

**CUANTIA: USD \$ 46.472,73**

**AVALUO MUNICIPAL: USD \$ 61903,87**

**SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGA MARIA DE LOURDES PICO PILOSO A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI (2) COPIAS**

*Ab. Alex Arturo Cevallos Chica*  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy veintiuno (21) de Diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparece y declaran, Por una parte, los cónyuges señores **GONZALO FLORO PICO PIN**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero tres tres seis ocho cero tres siete (130336803-7); y, **MARIA DE LOURDES PILOSO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero tres ocho nueve dos cuatro siete guion tres (130389247-3), por sus propios y personales derechos y por los derechos de la sociedad conyugal que tienen constituida entre sí, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, con

*2018*

domicilio BARRIO 4 DE NOVIEMBRE, PARROQUIA TARQUI; MANTA, TELEFONO: 0959139884, parte a la que en adelante se denominará como “**LA PARTE VENDEDORA**”; y, **b)** Por otra parte, el señor **MARIA DE LOURDES PICO PILOSO** portador de la cédula de ciudadanía número uno tres uno uno tres seis siete tres seis guion nueve, (131136736-9), por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de profesión Ingeniera en Comercio Exterior, con domicilio y residencia en esta ciudad, dirección de domicilio: BARRIO 4 DE NOVIEMBRE, PARROQUIA TARQUI, MANTA, TELEFONO: 0987916281; CORREO ELECTRONICO: lourdespico1@hotmail.com, parte a la que en adelante se denominará como “**LA PARTE COMPRADORA**”; y por otra parte la Ingeniero **JAIME HERACLIDES CHÁVEZ PINCAY**, Director de la Oficina Especial del BIESS Portoviejo, en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará “**EL BIESS**” y/o “**EL BANCO**” y/o “**EL ACREEDOR**”; quién para efectos de notificaciones señala como dirección de domicilio: Avenida Amazonas N treinta y cinco-ciento ochenta y uno y Japón de la ciudad de Quito, número telefónico: cero dos tres nueve siete cero cinco cero cero, correo electrónico: [controversias.ph@biess.fin.ec](mailto:controversias.ph@biess.fin.ec). - Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase

00003807



incorporar una Escritura Pública de Compraventa, Constitución de Primera Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación. **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **LOS SEÑORES CONYUGES GONZALO FLORO PICO PIN Y MARIA DE LOURDES PILOSO**, DIRECCION: BARRIO 4 DE NOVIEMBRE, PARROQUIA TARQUI; MANTA, TELEFONO: 0959139884; que en adelante se llamarán **"LA PARTE VENDEDORA"**; y, por otra, la señora **MARIA DE LOURDES PICO PILOSO**; DIRECCION: BARRIO 4 DE NOVIEMBRE, PARROQUIA TARQUI, MANTA, TELEFONO: 0987916281; CORREO ELECTRONICO: [lourdespico1@hotmail.com](mailto:lourdespico1@hotmail.com); por sus propios derechos, que en lo posterior se llamará **"LA PARTE COMPRADORA"**; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES. LOS SEÑORES CONYUGES GONZALO FLORO PICO PIN Y MARIA DE LOURDES PILOSO**, son propietarios de un inmueble, consistente en un terreno Ubicado en el barrio Cuatro de noviembre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí; inmueble adquirido mediante PARTICION EXTRAJUDICIAL, celebrada en la Notaria Publica tercera del Cantón Manta, con fecha 19 de diciembre del 2005, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 01 de Junio del 2015. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante. La misma que en su totalidad se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** lindera con calle publica con siete metros veintiocho centímetros (7,28m); **POR ATRAS:** lindera con área de protección del Rio Manta; con siete metros veinte centímetros, (7,20m); **POR EL COSTADO DERECHO:** con propiedad de los cónyuges Francisco Palma Pico y Carmen Pico Pin, con diecisiete

Ah. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA

metros veinticinco centímetros (17,25m); **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con propiedad de Mercedes Suarez de Álava, con diecisiete metros cincuenta centímetros (17.50m) . **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (125,59M2).** **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, LOS SEÑORES CONYUGES GONZALO FLORO PICO PIN Y MARIA DE LOURDES PILOSO**, dan en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, **LA SEÑORA MARIA DE LOURDES PICO PILOSO**, un inmueble, consistente en un terreno Ubicado en el barrio Cuatro de noviembre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** lindera con calle publica con siete metros veintiocho centímetros (7,28m); **POR ATRAS:** lindera con área de protección del Rio Manta; con siete metros veinte centímetros, (7,20m); **POR EL COSTADO DERECHO:** con propiedad de los cónyuges Francisco Palma Pico y Carmen Pico Pin, con diecisiete metros veinticinco centímetros (17,25m); **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con propiedad de Mercedes Suarez de Álava, con diecisiete metros cincuenta centímetros (17.50m) **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (125,59M2).** Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta, Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$46.472.73);** valor que LA PARTE COMPRADORA, LA SEÑORA MARIA DE

00003808



**LOURDES PICO PILOSO**, paga a **LA PARTE VENDEDORA, LOS SEÑORES CONYUGES GONZALO FLORO PICO PIN Y MARIA DE LOURDES PILOSO**, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acreditado en la cuenta bancaria de **LA PARTE VENDEDORA**, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA**, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de **LA PARTE COMPRADORA** el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES. LA PARTE COMPRADORA** al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. **LA PARTE COMPRADORA** al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO**: Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chiriqui  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA

materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.-** LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCION Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes se someten a los jueces competentes de esta ciudad, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato. **SEGUNDA PARTE:**

00003809



**CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES:** a) por una parte,

**INGENIERO JAIME HERACLIDES CHÁVEZ PINCAY**, Director de la Oficina Especial del BIESS Portoviejo, en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **“EL BIESS” Y/O “ACREEDOR”**; Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: [controversias.ph@biess.fin.ec](mailto:controversias.ph@biess.fin.ec); b) y, por otra,

**LA SEÑORA MARIA DE LOURDES PICO PILOSO**; DIRECCION: BARRIO 4 DE NOVIEMBRE, PARROQUIA TARQUI, MANTA, TELEFONO: 0987916281; CORREO ELECTRONICO: [lourdespico1@hotmail.com](mailto:lourdespico1@hotmail.com); a quien en lo

posterior se le denominará **“LA PARTE DEUDORA”**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA:**

**ANTECEDENTES:** a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **LA SEÑORA MARIA DE LOURDES PICO PILOSO**, en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se

*AB Alex Arturo Cevallos Chico*  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA

convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un terreno Ubicado en el barrio Cuatro de noviembre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a **LOS SEÑORES CONYUGES GONZALO FLORO PICO PIN Y MARIA DE LOURDES PILOSO**, según se desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este inmueble fue adquirido mediante PARTICION EXTRAJUDICIAL, celebrada en la Notaria Publica tercera del Cantón Manta, con fecha 19 de diciembre del 2005, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 01 de Junio del 2015. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante.; que se agrega al presente documento como habilitante.

**SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA

*Alfonso Cevallos Chica*  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

00003810



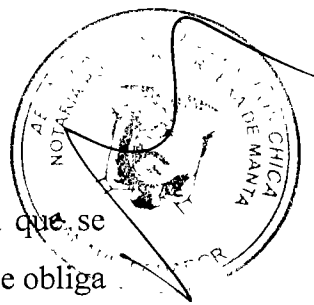
PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** lindera con calle publica con siete metros veintiocho centímetros (7,28m); **POR ATRAS:** lindera con área de protección del Rio Manta; con siete metros veinte centímetros, (7,20m); **POR EL COSTADO DERECHO:** con propiedad de los cónyuges Francisco Palma Pico y Carmen Pico Pin, con diecisiete metros veinticinco centímetros (17,25m); **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con propiedad de Mercedes Suarez de Álava, con diecisiete metros cincuenta centímetros (17.50m). **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (125,59M2).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO-TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

00003811



honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para

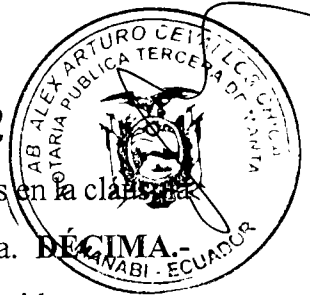
Ab. Alex Arturo Cevallos Chirri  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO**

**ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA **ejecución** coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA

00003812



que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.-**

**VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa.

**DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados

Alex Arturo Cevallos Chichil  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de

Ah. Alex Arturo Cevallos Chirri  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANA

00003813



inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y**

**AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier

Ab. Alex Arturo Cevallos Chiriboga  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chico  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA

fuentes de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

**DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA:**

00003814

**FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Ab. Vanessa Anchundia Pacheco, Foro de Abogados 12-0115-

Ab. Alex Arturo Cevallos Chico  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA



11, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.- /



**JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**

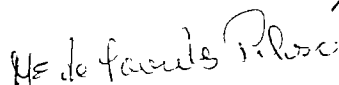
**C.C.N. 130671847-7**

APODERADO ESPECIAL DEL BANCO  
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.  
RUC.: 1768156470001



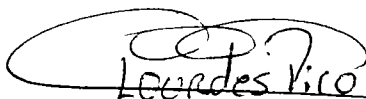
**GONZALO FLORO PICO PIN**

**C.C.N. 130336803-7**



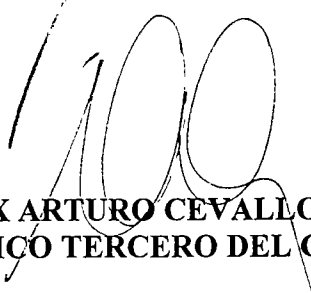
**MARIA DE LOURDES PILOSO**

**C.C.N. 130389247-3**



**MARIA DE LOURDES PICO PILOSO**

**C.C.N. 131136736-9**



**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA**

00003815

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303368037

Nombres del ciudadano: PICO PIN GONZALO FLORO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ARTESANO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PILOSO MARIA DE LOURDES

Fecha de Matrimonio: 3 DE ENERO DE 1986

Nombres del padre: PICO ARAUZ FLORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PIN AGUAYO ISIDORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



*[Handwritten signature]*



N° de certificado: 185-184-36519



185-184-36519

*[Handwritten signature of Ing. Jorge Troya Fuertes]*

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN  
**BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ARTESANO**

E1343A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PICO ARAUZ FLORO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**PIN AGUAYO ISIDORA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MANTA**  
**2013-02-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-02-06**

*[Firma]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO

*[Firma]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130336803-7

CEDULA DE  
**CIUDADANIA**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**PICO PIN  
GONZALO FLORO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI  
SANTA ANA  
SANTA ANA**

FECHA DE NACIMIENTO **1960-06-12**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**MARIA DE LOURDES  
PILOSO**

*[Firma]*



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2013



**061**

JUNTA No

**061 - 318**

NUMERO

**1303368037**

CEDULA

**PICO PIN GONZALO FLORO**  
APELLIDOS Y NOMBRES



**MANABI**  
PROVINCIA  
**MANTA**  
CANTON  
**MANTA**  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION  
**ZONA 1**



00003816

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303892473

Nombres del ciudadano: PILOSO MARIA DE LOURDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE DICIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PICO PIN GONZALO FLORO

Fecha de Matrimonio: 3 DE ENERO DE 1986

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: PILOSO ANGELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 181-184-36564



181-184-36564

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



ICM 15 02 423 05

INSTRUCCION

**BASICA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PILOSO ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

MANTA

2016-04-14

FECHA DE EXPIRACION

2026-04-14

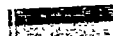
PROFESION / OCCUPACION

**COMERCIANTE**

V4444V3444



000537093



*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N° 130389247-3

CEDULA DE

**CIUDADANIA**

APELLIDOS Y NOMBRES

PILOSO

MARIA DE LOURDES

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1962-12-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

GONZALO FLORO

PICO PIN



CERTIFICADO DE VOTACION  
4 DE FEBRERO 2016



**062**

JUNTA NO

**062 - 093**

NUMERO

**1303892473**

CEDULA

PILOSO MARIA DE LOURDES

APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTON

MANTA

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA 1



00003817

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311367369

Nombres del ciudadano: PICO PILOSO MARIA DE LOURDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PICO PIN GONZALO FLORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PILOSO MARIA DE LOURDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2018

Emissor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Lourdes Pico



N° de certificado: 183-184-36638



183-184-36638

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
INGENIERA

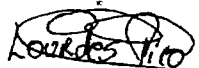
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PICO PIN GONZALO FLORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PILOSO MARIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MANTA  
2018-08-09

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2028-08-09

  
DIRECTOR GENERAL

  
FIRMA DEL CEDULADO

E4343V2242

00680903

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

N. 131136736-9



CIUDADANIA  
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES  
PICO PILOSO  
MARIA DE LOURDES

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-02-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



  
REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

  
CNE  
ORGANISMO ELECTORAL

061  
JUNTA No

061 - 195  
NUMERO

1311367369  
CEDULA

PICO PILOSO MARIA DE LOURDES  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI  
PROVINCIA

MANTA  
CANTÓN

MANTA  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA 1





00003818

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 181-184-34131



181-184-34131

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

|                |                  |
|----------------|------------------|
| PAIS:          |                  |
| PROVINCIA:     | CIRCUNSCRIPCION: |
| PORTEÑO:       |                  |
| CANTON:        | ZONA:            |
| ANDRES B. VERA |                  |
| CASPOCUIA      |                  |



00003819

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MERO RUC:

ZÓN SOCIAL:

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
 MBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

TIVIDAD ECONÓMICA:

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ECCIÓ ESTABLECIMIENTO:

Provincia: NCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia:  
 QUITO AL PRODUCCION Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web:  
 WWW.BIESS.N.EC

ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010  
 MBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

TIVIDAD ECONÓMICA:

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ECCIÓ ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA-Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI  
 Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010  
 MBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

TIVIDAD ECONÓMICA:

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ECCIÓ ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL  
 CAMBIO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela\_mp@hotmail.com Fax: 072936963

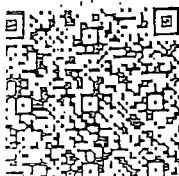
ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010  
 MBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

TIVIDAD ECONÓMICA:

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ECCIÓ ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE  
 LOS REYES DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031





## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

EC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

EC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

15/12/2017

EC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

RESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: MOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

ANEXO RELACION DEPENDENCIA  
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO  
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE  
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

En derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Se acuerda que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o estos servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

ABIERTOS

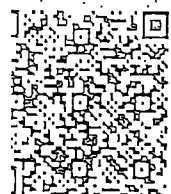
15

RESIDUACIÓN

1 ZONA 91 PICHINCHA

CERRADOS

1



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

00003820



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

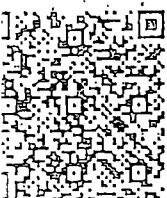
NÚMERO RUC:  
CATEGORÍA SOCIAL:

ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 ESECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Dirección: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA  
 MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 ESECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Dirección: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA  
 LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 ESECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Dirección: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 ESECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Dirección: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia:  
 MONTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

|                     |                                |              |                   |                   |            |
|---------------------|--------------------------------|--------------|-------------------|-------------------|------------|
| o. ESTABLECIMIENTO: | 009                            | Estado:      | ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: | 21/12/2010 |
| OMBRE COMERCIAL:    | BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA | FEC. CIERRE: |                   | FEC. REINICIO:    |            |
| CTIVIDAD ECONÓMICA: |                                |              |                   |                   |            |

RESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

RECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

ovincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL  
ZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

|                   |                                 |              |                   |                   |            |
|-------------------|---------------------------------|--------------|-------------------|-------------------|------------|
| ESTABLECIMIENTO:  | 011                             | Estado:      | ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: | 08/09/2010 |
| MBRE COMERCIAL:   | BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA | FEC. CIERRE: |                   | FEC. REINICIO:    |            |
| IVIDAD ECONÓMICA: |                                 |              |                   |                   |            |

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ECIÓN ESTABLECIMIENTO:

vincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO  
VINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

|                  |                                 |              |                   |                   |            |
|------------------|---------------------------------|--------------|-------------------|-------------------|------------|
| ESTABLECIMIENTO: | 012                             | Estado:      | ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: | 13/10/2010 |
| BRE COMERCIAL:   | BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL | FEC. CIERRE: |                   | FEC. REINICIO:    |            |
| IDAD ECONÓMICA:  |                                 |              |                   |                   |            |

STACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

CIÓN ESTABLECIMIENTO:

ncia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA  
encia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

|                  |       |              |                           |                   |            |
|------------------|-------|--------------|---------------------------|-------------------|------------|
| ESTABLECIMIENTO: | 013   | Estado:      | ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: | 17/02/2011 |
| RE COMERCIAL:    | BIESS | FEC. CIERRE: |                           | FEC. REINICIO:    |            |
| DAD ECONÓMICA:   |       |              |                           |                   |            |

TACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

CIÓN ESTABLECIMIENTO:

ia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL  
O CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



IMRUC2017001874456

5/12/2017 11:18:10 AM

00003821

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

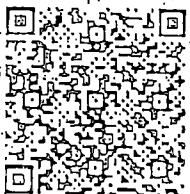
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: SIN  
 Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Intersección: PEDRO DE  
 ALF Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo:  
 02: 1

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Intersección: GALTE  
 Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular:  
 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL  
 REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email:  
 jgarces@iess.gob.ec



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

— ESPACE —  
— DIANE —

— ESPACE —  
— DIANE —



Factura: 001-002-000061980

00003822



20181701020P04066

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



|                                 |                                       |                          |                        |                    |              |                 |                           |
|---------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|---------------------------|
| Escritura N°:                   | 20181701020P04066                     |                          |                        |                    |              |                 |                           |
| ACTO O CONTRATO:                |                                       |                          |                        |                    |              |                 |                           |
| PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA |                                       |                          |                        |                    |              |                 |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:          | 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:27)     |                          |                        |                    |              |                 |                           |
| RGANTES                         |                                       |                          |                        |                    |              |                 |                           |
| OTORGADO POR                    |                                       |                          |                        |                    |              |                 |                           |
| Persona                         | Nombres/Razón social                  | Tipo interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad         | Persona que le representa |
| Natural                         | GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0901529990         | ECUATORIANA  | GERENTE GENERAL |                           |
| A FAVOR DE                      |                                       |                          |                        |                    |              |                 |                           |
| Persona                         | Nombres/Razón social                  | Tipo interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad         | Persona que representa    |
| UBICACIÓN                       |                                       |                          |                        |                    |              |                 |                           |
| Provincia                       |                                       | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |                 |                           |
| PICHINCHA                       |                                       | QUITO                    |                        | BENALCAZAR         |              |                 |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:          |                                       |                          |                        |                    |              |                 |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:           |                                       |                          |                        |                    |              |                 |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:    |                                       |                          |                        |                    |              |                 |                           |
|                                 |                                       | INDETERMINADA            |                        |                    |              |                 |                           |

|                                                         |                                   |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) |                                   |
| ESCRITURA N°:                                           | 20181701020P04066                 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                  | 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:27) |
| OTORGA:                                                 | NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO |
| OBSERVACIÓN:                                            |                                   |

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA  
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



SPACE  
RELEASE

SPACE  
RELEASE

00003823

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
SOCIAL

A FAVOR DE  
INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY



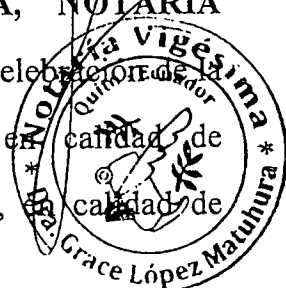
CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2018-17-01-20-P04066

DI: 2 COPIAS

CP

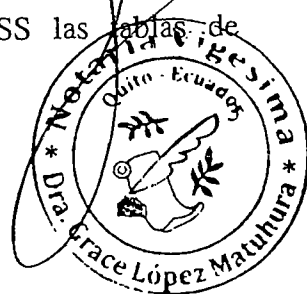
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, la señora magister EVA GARCÍA FABRE, en calidad de



Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil divorciada, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Unico, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece la Magister Eva García Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.

00003824

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** uno) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. dos) Según el subnumeral cuatro.dos.uno. del numeral cuatro.dos. del artículo cuatro de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. tres) El Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY es el Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: uno) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. dos) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de



*DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA*  
*NOTARIA VIGESIMA*  
*QUITO - ECUADOR*

amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. tres) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal de la MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señora Notaria, se servirá

00003825

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. **090152999-0**

**CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**GARCIA FABRE  
EVA IRENE DE LOS ANGELES**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**GUAYAS**

**FECHA DE NACIMIENTO**  
**1953-08-02**

**NACIONALIDAD**  
**ECUATORIANA**

**SEXO**  
**F**

**ESTADO CIVIL**  
**DIVORCIADA**

**PROFESION Y OCUPACION**  
**ENPLEADO**

**FECHA DE EXPIRACION**  
**2024-09-05**

**INSTRUCCION**  
**SUPERIOR**

**PROFESION Y OCUPACION**  
**ENPLEADO**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**GARCIA LUIS FELIPE**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**FABRE VELASQUEZ JULIA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION**  
**GUAYAQUIL**

**FECHA DE EXPIRACION**  
**2024-09-05**

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
4 DE FEBRERO 2018

**151**  
JUNTA 14

**151 - 268**  
MAYOR

**0901529980**  
CEDULA

**GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES**

**QUAYAS**  
PROVINCIA

**QUAYAS**  
CANTON

**TARQUI**  
PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCION**  
**ZONA 1**



**NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO**  
En atención a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento original que me fue presentado  
en: 1 hoja (s) útil (cs)

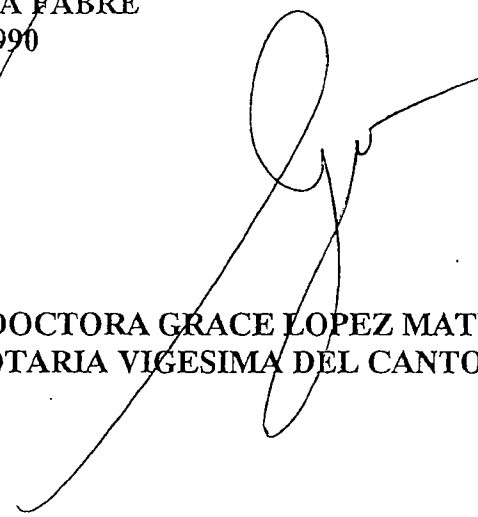
Quito a, **13 DIC. 2018**

**Dra. Grace López Matuhura**  
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGESIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria a la compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

  
**EVA GARCÍA FABRE**  
**C.C.0901529990**

  
**DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO**



00003826

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO - NT 20 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-180-95296



182-180-95296

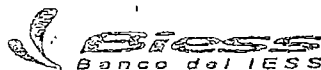
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





Ministerio  
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH MOV- 356  
Fecha: 4 de septiembre de 2018

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCIÓN ☐

NO. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

GARCIA FABRE

EVA IRENE DE LOS ANGELES

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

0901529990

lunes, 03 de septiembre de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018; en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DTL-2018-897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.

INGRESO ☐  
NOMBRAMIENTO ☒  
ASCENSO ☐  
SUBROGACIÓN ☐  
ENCARGO ☐  
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐  
TRASPASO ☐  
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐  
INTERCAMBIO ☐  
COMISIÓN DE SERVICIOS ☐  
LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐  
RECLASIFICACIÓN ☐  
UBICACIÓN ☐  
REINTEGRO ☐  
RESTITUCIÓN ☐  
RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐  
DESTITUCIÓN ☐  
REMOCIÓN ☐  
JUBILACIÓN ☐  
OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gobernante  
SUBPROCESO: Gerencia General  
SUBPROCESO 1: Gerencia General  
PUESTO: Gerencia General  
LUGAR DE TRABAJO: Quito  
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818.00  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.2.001.2.01.05-1

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: \_\_\_\_\_  
SUBPROCESO: \_\_\_\_\_  
SUBPROCESO 1: \_\_\_\_\_  
PUESTO: \_\_\_\_\_  
LUGAR DE TRABAJO: \_\_\_\_\_  
REMUNERACIÓN MENSUAL: \_\_\_\_\_  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: \_\_\_\_\_

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. Andrea Arroyo  
Nombre: Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar  
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_

f. Luis Alberto Fierro  
Nombre: Lcdo. Milton Daniel Maldonado Estrella  
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No. 356 Fecha: 4 de septiembre de 2018

f. Luis Alberto Fierro  
Nombre: Ing. Luis Alberto Fierro Fajal  
Analista de Talento Humano



00003827

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_

EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN .

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. \_\_\_\_\_

0901529990

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 4 de septiembre de 2018



f.

*Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre*  
Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre  
Servidor

f.

*Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar*  
Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar  
Directora de Talento Humano

Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 2 de 2.

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento original que me fue presentado  
en: \_\_\_\_\_ hoja(s) útil (s)

Quito a,

13 DIC. 2018



*Dra. Grace López Matuhura*  
Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

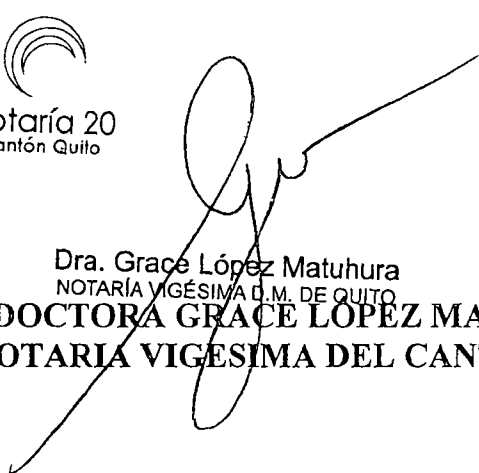


**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
NOTARIA VIGESIMA  
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER ESPECIAL otorgado por BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, representado por la magister EVA GARCÍA FABRE en favor del ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY LENIN, debidamente firmada y sellada en Quito a trece de diciembre del año dos mil dieciocho.



Notaría 20  
Cantón Quito

  
Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGESIMA D.M. DE QUITO  
**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO**





00003828



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

**911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000117239

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: PICO PIN GONZALO FLORO  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: B.4 DE NOVIEMBRE  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

595088

AGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA  
CAJA:  
FECHA DE PAGO: 25/10/2018 08:48:37



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 23 de enero de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



100

SPACIO  
PLAN

SPACIO  
PLAN

| CÓDIGO CATASTRAL                                   | Area   | AVALUO COMERCIAL | DIRECCIÓN             | AÑO           | CONTROL                | TÍTULO N°     |
|----------------------------------------------------|--------|------------------|-----------------------|---------------|------------------------|---------------|
| 3-02-10-26-000                                     | 125,59 | \$ 26 425,21     | BARRIO 4 DE NOVIEMBRE | 2018          | 361815                 | 3731079       |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS  |        |                  |                       |               |                        |               |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                              |        | C.C. / R.U.C.    | CONCEPTO              | VALOR PARCIAL | REBAJAS(-) RECARGOS(+) | VALOR A PAGAR |
| PICO PIN GONZALO FLORO                             |        | 1303368037       | Costa Judicial        |               |                        |               |
| 28/09/2018 08:55:28 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH |        |                  | IMPUESTO PREDIAL      | \$ 7,93       | \$ 0,79                | \$ 8,72       |
| SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY   |        |                  | Interes por Mora      |               |                        |               |
|                                                    |        |                  | MEJORAS 2011          | \$ 1,93       |                        | \$ 1,93       |
|                                                    |        |                  | MEJORAS 2012          | \$ 6,65       |                        | \$ 6,65       |
|                                                    |        |                  | MEJORAS 2013          | \$ 4,23       |                        | \$ 4,23       |
|                                                    |        |                  | MEJORAS 2014          | \$ 4,47       |                        | \$ 4,47       |
|                                                    |        |                  | MEJORAS 2015          | \$ 2,72       |                        | \$ 2,72       |
|                                                    |        |                  | MEJORAS 2016          | \$ 0,23       |                        | \$ 0,23       |
|                                                    |        |                  | MEJORAS 2017          | \$ 10,55      |                        | \$ 10,55      |
|                                                    |        |                  | MEJORAS HASTA 2010    | \$ 17,88      |                        | \$ 17,88      |
|                                                    |        |                  | TASA DE SEGURIDAD     | \$ 5,29       |                        | \$ 5,29       |
|                                                    |        |                  | TOTAL A PAGAR         |               |                        | \$ 62,67      |
|                                                    |        |                  | VALOR PAGADO          |               |                        | \$ 62,67      |
|                                                    |        |                  | SALDO                 |               |                        | \$ 0,00       |



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV).



T1013183640916

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ASPACIC  
STAIN

ASPACIC  
STAIN



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

# COMPROBANTE DE PAGO

00003830

No. 120440

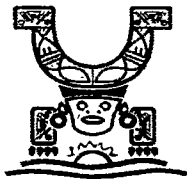
21/12/2018 12 18 18

| OBSERVACIÓN                                                                                                                                                           | CÓDIGO CATASTRAL | AREA   | AVALUO   | CONTROL | TITULO N° |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------|----------|---------|-----------|
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN - NO CAUSA UTILIDADES YA QUE NO EXISTE TRANSFERENCIA DE DOMINIO ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI | 3-02-10-26-000   | 125,59 | 61903,87 | 397676  | 120440    |

| VENDEDOR     |                              |                       | ALCABALAS Y ADICIONALES                    |        |
|--------------|------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------|--------|
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL        | DIRECCIÓN             | CONCEPTO                                   | VALOR  |
| 1303368037   | PICO PIN GONZALO FLORO       | BARRIO 4 DE NOVIEMBRE | Impuesto principal                         | 619,04 |
| ADQUIRIENTE  |                              |                       | Contribución de Beneficiencia de Guayaquil | 185,71 |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL        | DIRECCIÓN             | TOTAL A PAGAR                              | 804,75 |
| 1311367369   | PICO PILOSO MARIA DE LOURDES | NA                    | VALOR PAGADO                               | 804,75 |
|              |                              |                       | SALDO                                      | 0,00   |

EMISION: 21/12/2018 12:18:17 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



|                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento será firmado electrónicamente                                                                                                                                                                                       |
| Código de Verificación (CSV)                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                                                  |
| 11964030488                                                                                                                                                                                                                        |
| Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR |



ESPACIO  
ESTRUCTURAL

ESPACIO  
ESTRUCTURAL

00003831

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN  
perteneeciente a PICO PIN GONZALO FLORO  
ubicada BARRIO 4 DE NOVIEMBRE  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$61903.87-SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES DOLARES CON 87/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE NO  
EXISTE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

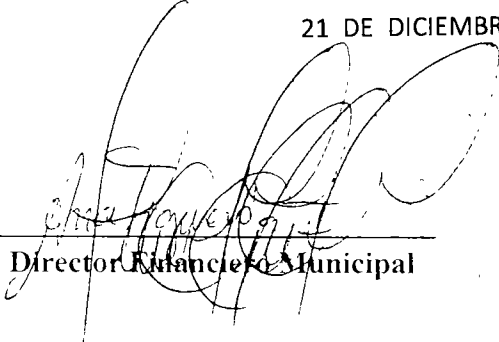


ELABORADO: ANDRES CHANCAY



Manta, \_\_\_\_\_

21 DE DICIEMBRE DEL 2018

  
Director Financiero Municipal

ESTABLISHED  
IN 1914

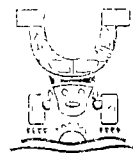
ESTABLISHED  
IN 1914

00003832

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



4



Nº 00003832

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

**PICO PIN GONZALO FLORO**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

viernes 21 diciembre 2018  
Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

VALIDO PARA LA CLAVE:

**Clave catastral Dirección**

**Porcentaje**

**3-02-10-26-000 BARRIO 4 DE NOVIEMBRE 100,00%**



ESPACIO  
MURIANO

ESPACIO  
MURIANO



Manabí

# CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANABÍ

00003833

Nº CERTIFICACIÓN: 0000155340  
Nº ELECTRÓNICO : 62386



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS

Fecha: Martes, 23 de Octubre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

## DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-02-10-26-000

Ubicado en: BARRIO 4 DE NOVIEMBRE

## ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 125.59

## PROPIETARIOS

Documento de Indentidad  
1303368037

Propietario  
PICO PIN GONZALO FLORO-

## CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4258.06

CONSTRUCCIÓN: 57645.81

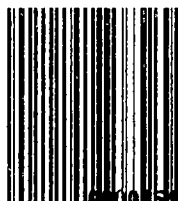
AVALÚO TOTAL: 61903.87

SON: SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela 2018-10-23 11:12:30



0000155340



#MANTADIGITAL

ESPACIO  
BLANC

ESPACIO  
BLANC

00003834

# INFORME DE REGULACIÓN URBANA

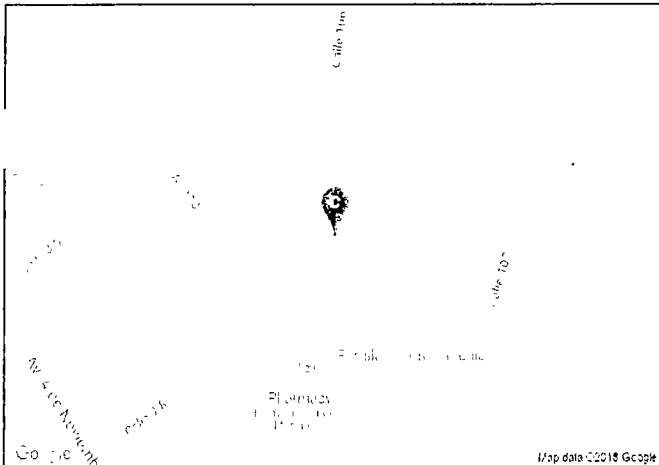
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 02-10-2018

Nº CONTROL: 00004821

PROPIETARIO: PICO PIN GONZALO FLORO  
 UBICACIÓN: BARRIO 4 DE NOVIEMBRE  
 C. CATASTRAL: 3021026000  
 PARROQUIA: TARQUI

## UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



## FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

|                    |                                   |
|--------------------|-----------------------------------|
| CODIGO             | E 304                             |
| OCUPACIÓN DE SUELO | SOBRE LÍNEA DE FABRICA CON PORTAL |
| LOTE MIN:          | 300                               |
| FRENTE MIN:        | 8.00                              |
| N. PISOS:          | 4                                 |
| ALTURA MÁXIMA      | 14.00                             |
| COS:               | .90                               |
| CUS:               | 3.20                              |
| FRENTE:            | 2.00 (PORTAL)                     |
| LATERAL 1:         | 0.00                              |
| LATERAL 2:         | 0.00                              |
| POSTERIOR:         | 2.00                              |
| ENTRE BLOQUES:     | -                                 |

## DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 6.90m con Calle Publica  
 ATRÁS: 7.30m con area de protección del Rio Manta  
 C.IZQUIERDO: 9.00m con propiedad de Mercedes Suarez de Alava  
 DERECHO: 10.00m con propiedad de los conyuges Francisco Palma Pico y Carmen Pico Pin  
**A TOTAL: 125,59 m²**

## USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

**RESIDENCIAL 3.-** Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.



"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

Este documento solo es de referencia.



25021026000CR

## OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

**Art. 232.- RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

ESPACIO  
EN BLANC

ESPACIO  
EN BLANC



Gobierno Autónomo  
Descentralizado  
Municipal de Manta

00003835

Oficio No: -DACR-JCM-2018-1231  
Manta, 19 de octubre del 2018

Sr  
**Gonzalo Floro Pico**  
Ciudad. -

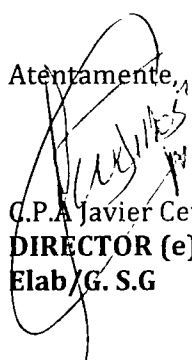
De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita:  
Copia de ficha catastral del bien inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio 4 de  
Noviembre; asignado con el código catastral **Nº3-02-10-26-000**, al respecto permito  
informarle:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de ficha catastral del bien inmueble que  
menciona en su comunicación misma que reposa en esta dirección.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
**DIRECTOR (e) DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO** ✓  
Elab/G. S.G



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00003836

Welcome gabriela.solkizano [ ]

## Opciones

|                                          |           |                   |                   |                    |                          |           |  |  |  |
|------------------------------------------|-----------|-------------------|-------------------|--------------------|--------------------------|-----------|--|--|--|
| <a href="#">Nuevo</a>                    | 3         | 02                | 10                | 26                 | 000                      |           |  |  |  |
| <a href="#">Editar</a>                   |           |                   |                   |                    |                          |           |  |  |  |
| <a href="#">Editar (Depreciación)</a>    |           |                   |                   |                    |                          |           |  |  |  |
| <a href="#">Bloquear</a>                 |           |                   |                   |                    |                          |           |  |  |  |
| <a href="#">Asignar Avaluo de Remate</a> |           |                   |                   |                    |                          |           |  |  |  |
| <a href="#">Reporte</a>                  |           |                   |                   |                    |                          |           |  |  |  |
|                                          | Lote      | Propietario       | Linderos          | Construcción       | Imagen                   | Documento |  |  |  |
|                                          | Historial | Cambio de Dominio | Historial de Lote | Historial de Pisos | Historial de Propietario |           |  |  |  |

Código Catastral 3-02-10-26-000

Notaría -

Notario SIN ESPECIFICAR

Zona URBANA

Parroquia TARQUI

Barrio BARRIO 4 DE NOVIEMBRE X

Clasificación GENERAL

Modo de uso SIN ESPECIFICAR

Tenencia SIN ESPECIFICAR

Intersección uno VIA PUERTO - AEROPUERTO

Intersección dos VIA PUERTO - AEROPUERTO

Característica D3

Pendiente N/A

Área 125.59

Perímetro 0.00

Área Geo. 0.00

Perímetro Geo. 0.00

F. Notarización 12/19/2005

F. Inscripción 12/19/2005

Electricidad True

Agua True

Alcantarillado True

Bloqueado False

Tercera Edad False

Observación -SE DESM DE LA 3021008 SELLO PART. EXTRAJ.AMPARO Q.01 / 10/06 Y C S.- C- 6853-09 5712-12 ING PARA CERTIF. POR MAYRA ESPINALES, REV. ARQ. MARIA FERRIN, MARZO 23-2015 MR. SE CORREGIR EL AREA CON AUTORIZACION DE PP UU 456 DE FECHA 4 DE OCT 2018 INF LUIS LOPEZ 10/10/2018

Frente Útil 7.28

Frente Total 7.28

Dirección: BARRIO 4 DE NOVIEMBRE

Expropiado False

Promotores False

Avaluo de Peritaje 0.00

Judicial 0.00

Avaluo de 0.00



Heritage  
tecnico

Doc  
Representante

Des.  
Representante

Discapacitados False



Manta

134.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

**¡Estamos en remisión!**

*Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.*

Póngase al día en sus obligaciones tributarias.

00003837

Welcome gabriela\_solorzano! [ ... ]

## Opciones

[Nuevo](#)  
[Editar](#)  
[Editar \(Depreciación\)](#)  
[Bloquear](#)  
[Asignar Avaluo de Remate](#)  
[Reporte](#)

| Zona | Sector | Manzana | Lote | PH  |
|------|--------|---------|------|-----|
| 3    | 02     | 10      | 26   | 000 |

|                             |             |                   |              |                    |                          |
|-----------------------------|-------------|-------------------|--------------|--------------------|--------------------------|
| Lote                        | Propietario | Linderos          | Construcción | Imagen             | Documento                |
| Historial Cambio de Dominio |             | Historial de Lote |              | Historial de Pisos | Historial de Propietario |

| Apellidos           | Nombres                | %      |
|---------------------|------------------------|--------|
| <a href="#">Ver</a> | PICO PIN GONZALO FLORO | 100.00 |



Manta

194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 [SDK del Ecuador](#) | Cooperación [Gobierno Municipal de Manta](#) y [CAF](#)**¡Estamos en remisión!****Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.**Póngase al día en sus **obligaciones tributarias.**

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta

00003838

Ficha Registral-Bien Inmueble

51419



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18026636, certifico hasta el día de hoy 15/11/2018 11:29:53, la Ficha Registral Número 51419.

## INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial. 3021026000

Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: lunes, 01 de junio de 2015

Parroquia : TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA

### LINDEROS REGISTRALES:

PARA EL HEREDERO A FAVOR DEL SEÑOR PICO PIN GONZALO FLORO, TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, Quedando Rectificado con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Siete metros veintiocho centímetros y lindera con calle pública, POR ATRÁS: Siete metros veinte centímetros y lindera con área de protección del Río, POR EL COSTADO DERECHO: Diecisiete metros veinticinco centímetros y lindera con Francisco Palma Pico y Carmen Pico Pin, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: diecisiete metros cincuenta centímetros y lindera con Mercedes Suárez de Álava. Teniendo una superficie total de: CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro        | Acto                          | Número y fecha de Inscripción |             | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | RENUNCIA                      | 1751                          | 01/jun/2015 | 36 081        | 36.098      |
| COMPRA VENTA | PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL       | 1750                          | 01/jun/2015 | 36 027        | 36.080      |
| COMPRA VENTA | RECTIFICACION DE LINDEROS     | 3401                          | 18/oct/2018 | 9.972         | 90 984      |
| COMPRA VENTA | RENUNCIA DE CLAUSULA ESPECIAL | 3684                          | 14/nov/2018 | 1             | 1           |

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

gistro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 4 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 01 de junio de 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de mayo de 2015

Fecha Resolución:

2.- Observaciones:

RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS, los renunciantes, declaran que hoy tienen a bien renunciar a la cuota hereditaria que les corresponden a favor de los señores: FELIX CRISTOBAL PICO PIN, GONZALO FLORO PICO PIN y CARMEN TRINIDAD PICO PIN, quedando como dueños absolutos del 100% del terreno el mismo que según Autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta que se adjunta, está ubicado en el Barrio Cuatro de Noviembre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

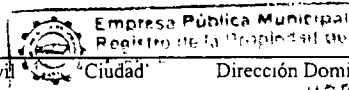
| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|---------|------------|--------------------------|--------------|--------|---------------------|
|---------|------------|--------------------------|--------------|--------|---------------------|

Certificación impresa por :maria\_cedeno

Ficha Registral:51419

jueves, 15 de noviembre de 2018 11:29

-Pag-1 de 4



Fecha: 15 NOV 2018

|             |                 |                             |             |       |
|-------------|-----------------|-----------------------------|-------------|-------|
| ADQUIRENTE  | 1303368037      | PICO PIN GONZALO FLORO      | CASADO(A)   | MANTA |
| ADQUIRENTE  | 1302540743      | PICO PIN FELIX CRISTOBAL    | CASADO(A)   | MANTA |
| ADQUIRENTE  | 1305177816      | PICO PIN CARMEN TRINIDAD    | CASADO(A)   | MANTA |
| CAUSANTE    | 1301389274      | PICO ARAUZ FLORO            | NO DEFINIDO | MANTA |
| CAUSANTE    | 800000000079353 | PIN AGUAYO MARIA ISIDORA    | NO DEFINIDO | MANTA |
| RENUNCIANTE | 800000000013315 | PICO PIN NARCISO FLORESMILO | CASADO(A)   | MANTA |
| RENUNCIANTE | 1303555161      | PICO PIN JACINTA YOLANDA    | CASADO(A)   | MANTA |
| RENUNCIANTE | 1304693276      | PICO PIN CARLOS JULIO       | CASADO(A)   | MANTA |
| RENUNCIANTE | 1302215197      | PICO PIN BLANCA NIEVES      | SOLTERO(A)  | MANTA |

[ 2 / 4 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : lunes, 01 de junio de 2015

Número de Inscripción: 1750

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4360

Folio Inicial:36.027

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:36.080

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de diciembre de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PARTICION EXTRAJUDICIAL Y CLAUSULA ESPECIAL, terreno ubicado en el Barrio Cuatro de Noviembre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Para el heredero A FAVOR DEL SEÑOR PICO PIN GONZALO FLORO , con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, seis metros noventa centímetros y lindera con Calle Pública: Por Atrás. siete metros treinta centímetros y lindera con área de protección del Rio Manta; Por el Costado Derecho, diez metros y lindera con propiedad de los cónyuges Francisco Palma Pico y Carmen Pico Pin; y Por el Costado Izquierdo, nueve metros y lindera con propiedad de Mercedes Suárez de Álava: teniendo una superficie - total de: SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. (67.00M2). PARA EL HEREDERO A FAVOR DEL SEÑOR PICO PIN GONZALO FLORO, TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, seis metros noventa centímetros y lindera con Calle Pública: Por Atrás. siete metros treinta centímetros y lindera con área de protección del Rio Manta; Por el Costado Derecho, diez metros y lindera con propiedad de los cónyuges Francisco Palma Pico y Carmen Pico Pin; y Por el Costado Izquierdo, nueve metros y lindera con propiedad de Mercedes Suárez de Álava: teniendo una superficie - total de: SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. (67.00M2). CLAUSULA ESPECIAL.- El heredero señor GONZALO FLORO PICO PIN, declara que el terreno que se le adjudica por medio del presente contrato. después de su fallecimiento pasará a ser única y exclusivamente a favor de sus hijos llamados JOHANA MONSERRATE, MARIA DE LOURDES, MARIA VALERIA . MARIA BELEN, JUAN CARLOS y GONZALO JEANPIERRE, PICO PILOSO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

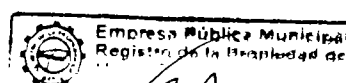
| Calidad     | Cédula/RUC      | Nombres y/o Razón Social    | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|-----------------|-----------------------------|--------------|--------|---------------------|
| CAUSANTE    | 1301389274      | PICO ARAUZ FLORO            | NO DEFINIDO  | MANTA  |                     |
| CAUSANTE    | 800000000079353 | PIN AGUAYO MARIA ISIDORA    | NO DEFINIDO  | MANTA  |                     |
| PROPIETARIO | 1303368037      | PICO PIN GONZALO FLORO      | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| PROPIETARIO | 1303555161      | PICO PIN JACINTA YOLANDA    | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| PROPIETARIO | 1302540743      | PICO PIN FELIX CRISTOBAL    | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| PROPIETARIO | 1305177816      | PICO PIN CARMEN TRINIDAD    | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| PROPIETARIO | 1302180458      | PICO PIN NARCISO FLORESMILO | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| PROPIETARIO | 1302215197      | PICO PIN BLANCA NIEVES      | SOLTERO(A)   | MANTA  |                     |
| PROPIETARIO | 1304693276      | PICO PIN CARLOS JULIO       | CASADO(A)    | MANTA  |                     |

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 3 / 4 ] **COMPRA VENTA**

Certificación impresa por :maria\_cedeno

Ficha Registral:51419



Febrero, 15 de noviembre de 2018 11:29

Pag 2 de 4

00003839

Inscrito el : jueves, 18 de octubre de 2018  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA  
 Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 3401  
 Número de Repertorio: 6984  
 Folio Inicial: 9.972  
 Folio Final: 90.984

**Escritura/Juicio/Resolución:**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de octubre de 2018

**Fecha Resolución:****a.- Observaciones:**

Rectificación. Los Sres. Gonzalo Flor Pico Pin y María de Lourdes Piloso, declaran que una vez realizada la inspección por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, los linderos del terreno descrito en la cláusula no concuerdan con la inspección antes realizada, y que de acuerdo al Art. 481.1. de la Ley del COOTAD, por lo tanto proceden a realizar la respectiva Rectificación de Linderos, que la Dirección de Planeamiento urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta que se adjunta, autoriza la respectiva Rectificación del terreno el mismo que está ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Anteriormente tenían las siguientes medidas y linderos. Quedando Rectificado con las siguientes medidas y linderos. Por el Frente: Siete metros veintiocho centímetros y lindera con calle pública, Por Atrás: Siete metros veinte centímetros y lindera con área de protección del Río, Por el Costado Derecho: Diecisiete metros veinticinco centímetros y lindera con Francisco Palma Pico y Carmen Pico Pin, Y por el Costado Izquierdo: diecisiete metros cincuenta centímetros y lindera con Mercedes Suárez de Álava. Teniendo una superficie total de Ciento Veinticinco metros cuadrados, cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad      | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|--------------|------------|--------------------------|--------------|--------|---------------------|
| RECTIFICANTE | 1303892473 | PILOSO MARIA DE LOURDES  | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| RECTIFICANTE | 1303368037 | PICO PIN GONZALO FLORO   | CASADO(A)    | MANTA  |                     |

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 4 / 4 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 14 de noviembre de 2018  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA  
 Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 3684  
 Número de Repertorio: 7558  
 Folio Inicial: 1  
 Folio Final: 1

**Escritura/Juicio/Resolución:**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de noviembre de 2018

**Fecha Resolución:****a.- Observaciones:**

RENUNCIA DE CLAUSULA ESPECIAL: Los Cónyuges Gonzalo Floro Pico Pin y María de Lourdes Piloso, expresan que en forma libre y voluntaria Renuncian a la Cláusula Especial, constituida en la escritura pública de Partición Extrajudicial con Cláusula Especial.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad     | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|------------|--------------------------|--------------|--------|---------------------|
| RENUNCIANTE | 1303892473 | PILOSO MARIA DE LOURDES  | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| RENUNCIANTE | 1303368037 | PICO PIN GONZALO FLORO   | CASADO(A)    | MANTA  |                     |

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

| Libro        | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 3401               | 18/oct/2018       | 9.972         | 90.984      |

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro

COMPRA VENTA

Número de Inscripciones: 1  
 Inscripción Pública Municipal  
 Registro de la Propiedad de

Fecha 15 NOV 2018

HORA

<<Total Inscripciones>>

4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:29:53 del jueves, 15 de noviembre de 2018

A petición de: PICO PILOSO MARIA DE LOURDES

Elaborado por: MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

00003840

SE OTORGO EN ESTE DESPACHO Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA **CUARTA COPIA**, QUE SELLO Y FIRMO.

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA



ESPACIO  
BLANCO

ESPACIO  
BLANCO

00003841

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción: 137**

**Número de Repertorio: 220**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Enero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 137 celebrado entre :

| Nro. Cédula | Nombres y Apellidos          | Papel que desempeña |
|-------------|------------------------------|---------------------|
| 1311367369  | PICO PILOSO MARIA DE LOURDES | COMPRADOR           |
| 1303892473  | PILOSO MARIA DE LOURDES      | VENDEDOR            |
| 1303368037  | PICO PIN GONZALO FLORO       | VENDEDOR            |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien       | Código Catastral | Número Ficha | Acto        |
|-----------------|------------------|--------------|-------------|
| LOTE DE TERRENO | 3021026000       | 51419        | COMPRAVENTA |

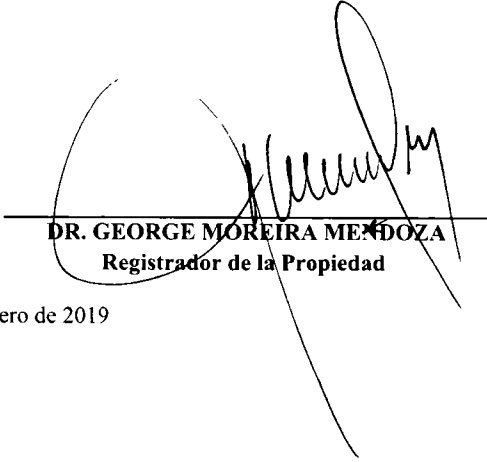
**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 08-ene./2019

Usuario: erick\_espinoza

  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 8 de enero de 2019